



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL
No. 257 -2016-GM/MPJB

Jorge Basadre

27 SEP 2016

VISTOS:

El Informe N° 320-2016-SGII-A/MPJB del 12 de Setiembre de 2016; el Informe N° 139-2016-AGP-SGL-GAF-GM-A/MPJB del 08 de Agosto de 2016; el Informe N° 854-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB del 05 de Agosto de 2016; el Informe N° 898-2016-GDTI-GM-A/MPJB del 04 de Agosto del 2016; el Informe N° 287-2016-GAF-GM-A/MPJB del 10 de Agosto de 2016; el Informe N° 184-2016-CJSP-SGT-GAF-GM-A/MPJB del 09 de Agosto de 2016; el Informe N° 366-2016-OEP-GM/MPJB del 08 de Agosto de 2016; el Memorando Múltiple N° 018-2016-SGII-A/MPJB del 03 de Agosto de 2016; el Informe N° 205-2016-GM-A/MPJB del 22 de Julio de 2016; el Informe N° 236-2016-SGII-A/MPJB del 20 de Julio de 2016; el proveído de la Gerencia Municipal, disponiendo se proyecte el acto resolutivo correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305- Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno administración y administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 1 del artículo 127 de la ley N° 27444 Ley de Procedimientos Administrativos Generales establece Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados.

Que, el numeral 2 del artículo 127 de la Ley acotada establece que el fedatario tiene como labor personalísima comprobar y autenticar, previo cotejo entre original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, ha pedido de los administrados certificar firma previa verificación de la entidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesaria;

Que, el punto 6 inciso b) de la Directiva N° 003-2016-MPJB “Normas y Procedimientos para la Designación y Desempeño del Fedatario de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre”, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 235-2016-GM/MPJB de fecha 05 de Setiembre del 2016 establece “ Las Gerencias, Sub Gerencia , Oficinas y demás áreas deberán solicitar a Secretaria General la designación de algún Funcionario y/o servidor para que asuma funciones de fedatario; La propuesta para la designación del funcionarios y/o servidor se realizara por Secretaria General; Los Fedatarios Municipales serán designados mediante Resolución del Titular del pliego y/o del funcionario designado para tal fin , Sus funciones son por el periodo de un año, el mismo que podrá ser prorrogado , Deben ser aquellos servidores públicos, que por razón de sus funciones no tenga que ausentarse con frecuencia de su trabajo;



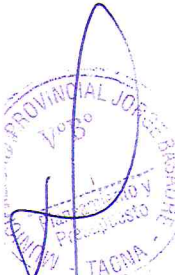


Que, a través del Informe N° 236-2016-SGII-A/MPJB, Secretaria General señala que dentro de sus funciones es la de proponer la designación del servidor como fedatario Municipal; proporcionar los recursos materiales y/o logísticos que requieran los fedatarios para el cabal desempeño de sus funciones, por lo que solicita a Gerencia Municipal se le alcance copias de las resoluciones de los siguiente fedatarios: Sra. Nelly Felipa Gutiérrez Fernandez, Abg. Rosario del Pilar Aragón Ríos, Abg. María Luisa Rodríguez de Vargas, Sra. Beatriz Mesta Antezana, Srta. Fiorella Molina Gutiérrez, Bach. Nora Tapia Nina y Sra. Irma Vargas de Landa;



Que, mediante el Informe N° 205-2016-GM-A/MPJB, el Gerente Municipal remite copias simples de las resoluciones de designación de fedatarias a excepción de la resolución de la Sra., Nelly Felipa Gutiérrez Mamani;

Que, a través del Memorando Múltiple N° 018-2016-SGII-A/MPJB Secretaria General comunica a todas las instancia de la Municipalidad que se cuenta con las siguientes fedatarias: Sra .Nelly Felipa Gutiérrez Mamani, Abg. Rosario del Pilar Aragón Ríos, Abg. María Luisa Rodríguez de Vargas, Sra. Beatriz Mesta Antezana, Srta. Fiorella Molina Gutiérrez, Bach. Nora Tapia Nina y Sra. Irma Vargas de Landa, refiere que no son suficientes las fedatarias designadas, debido a su carga laboral, por lo que solicita propuesta de designación y/o culminación de fedatarios en el término de tres días de conformidad a la Directiva N° 011-2015-MPJB;



Que, mediante el Informe N° 366-2016-OEP-GM/MPJB, la Oficina de Estudios y Proyectos, solicita a Secretaria General la designación de un fedatario, proponiendo a la Srta. Ángela Tania Yana Castillo, ello en merito a las solicitudes internas y externas de información física en copias fedateadas de Expedientes Técnicos y otros, para el logro de la atención oportuna, en los plazos establecidos;



Que, a través del Informe N° 184-2016-CJSP-SGT-GAF-GM-A/MPJB el Sub Gerente de Tesorería hace llegar la propuesta de designación de Fedataria en la Sra. Edith Esmeralda Copa Paco, a Gerencia de Administración y Finanzas , quien mediante Informe N° 287-2016-GAF-GM-A/MPJB confirma la propuesta a Gerencia Municipal de designación como fedataria a la Sra. Edith Esmeralda Copa Paco, como fedataria de la Sub Gerencia de Tesorería;

Que, mediante Informe N° 898-2016-GDTI-GM-A/MPJB el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura propone como Fedataria a Dafne Inés Bahamondes Pino de Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura a Secretaria General;

Que, a través del Informe N° 854-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB el Sub Gerente de Logística Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, da a conocer a Secretaria General la designación de fedatarios por carga laboral, proponiendo a los siguientes servidores Ing. Sonia Pamela Condori Yujra y Tec. Randy Misael Arteaga Champi de la Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares;

Que, mediante Informe N° 139-2016-AGP-SGL-GAF-GM-A/MPJB el encargado del Área de Gestión Patrimonial manifiesta que es necesario contar con un fedatario en el recinto de Almacén Central y Gestión Patrimonial por lo alejado que se encuentran las oficinas del Palacio Municipal y poder fedatear algunos documentos que se le solicitan, hace llegar su propuesta designando de fedatario al servidor Javier Urday Stechmann a Secretaria General;

Que, a través del Informe N° 320-2016-SGII-A/MPJB Secretaria General Solicita se Ratifique a las siguientes Fedatarias:

- Sra. Nelly Felipa Gutiérrez Mamani, designada con Resolución de Alcaldía N° 279-2012-A/MPJB,



- Abog. Rosario del Pilar Aragón Ríos designada con Resolución de Gerencia Municipal N° 133-2016-GM/MPJB,
- Abog. María Luisa Rodríguez de Vargas designada con Resolución de Gerencia Municipal N° 124-2016-GM/MPJB,
- Sra. Beatriz Mesta Antezana Designada con Resolución de Gerencia Municipal N° 124-2016-GM/MPJB, y Sra. Irma Vargas de Landa designada con Resolución de Gerencia Municipal 109-2016-GM/MPJB,



Asimismo solicita la designación de funcionarios propuestos las siguientes personas:

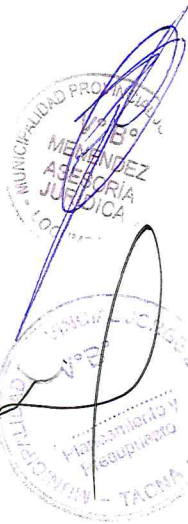
- Sr. José Javier Urday Stechmann,
- Sr. Randy Misael Arteaga Champi,
- Ing. Dafne Inés Bahamondes Pino,
- Sra. Angela Tania Yana Castillo, y
- Sra. Edith Esmeralda Copa Paco,



Solicita dar por concluida la designación de fedataria de las siguientes personas:

- Sra. Fiorella Gisela Molina Gutiérrez designada con Resolución de Gerencia Municipal N° 118-2016-GM/MPJB, y
- Sra. Nora Tapia Nina designada con Resolución de Gerencia Municipal N° 133-2016-GM/MPJB

Que, mediante el Informe N° 556-2016-OAJ-MPJB, la Oficina de Asesoría Jurídica refiere que conforme lo señalado en los artículos 127 y 128 de la Ley N° 27444 Ley de Procedimientos Administrativos Generales, sobre el régimen de fedatarios, y estando a lo establecido en la directiva N° 003-2016-MPJB "Normas y Procedimientos para la Designación y Desempeño del Fedatario de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre" el mismo que es por el periodo de un año, prorrogable, deben ser aquellos servidores públicos, que por razón de sus funciones no tengan que ausentarse con frecuencia de su trabajo, por lo que el despacho de Asesoría Jurídica es de opinión que se ratifique, designe y por culminada la función de fedataria en las siguientes servidores:



Se ratifique la función de fedatario a:

- Sra. Nelly Felipa Gutiérrez Fernández.
- Abog. Rosario del Pilar Aragón Ríos.
- Abog. María Luisa Rodríguez de Vargas.
- Sra. Beatriz Mesta Antezana.
- Sra. Irma Vargas de Landa.

Se designa como fedatarios a los siguientes servidores:

- Sr. José Javier Urday Stechmann.
- Sr. Randy Misael Arteaga Champi.
- Ing. Dafne Ines Bahamondes Pino.
- Sra. Angela Tania Yana Castillo.
- Sra. Edith Esmeralda Copa Paco.

Se da por Culminada la designación de los siguientes servidores



- Sra. Fiorella Gisela Molina Gutiérrez designada con Resolución de Gerencia Municipal N° 118-2016-GM/MPJB, y
- Sra. Nora Tapia Nina designada con Resolución de Gerencia Municipal N° 133-2016-GM/MPJB;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal en el numeral 8.5 del punto 8 del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 020-2016-MPJB de fecha 25 de Enero del 2016, que autoriza a emitir el acto resolutiva, con la visación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Secretaria General y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RATIFICAR como fedatario de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre con las atribuciones y obligaciones establecidas en la Ley N° 27444 Ley de Procedimientos Administrativos Generales y Directiva N° 003-2016-MPJB, a los siguientes servidores :

- Sra. Nelly Felipa Gutiérrez Fernández.
- Abog. Rosario del Pilar Aragón Ríos.
- Abog. María Luisa Rodríguez de Vargas.
- Sra. Beatriz Mesta Antezana.
- Sra. Irma Vargas de Landa.

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR como fedatario de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre a los siguientes servidores:

- Sr. José Javier Urday Stechmann.
- Sr. Randy Misael Arteaga Champi.
- Ing. Dafne Ines Bahamondes Pino.
- Sra. Angela Tania Yana Castillo.
- Sra. Edith Esmeralda Copa Paco.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO la designación de Fedatario de:

- La Sra. Fiorella Gisela Molina Gutiérrez efectuada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 118-2016-MPJB, y
- Sra. Nora Tapia Nina re3alizada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 133-2016-GM/MPJB.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución para su cumplimiento a Secretaria General a los servidores designados y demás instancias correspondientes

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Ing. Richard Villavicencio Flores
GERENTE MUNICIPAL